



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SEMIFELIO

CLAVE: SEM002859

FOLIO TRÁNQUERO: 30

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BERNAL GONZALEZ GONZALO

UBICACIÓN: ALAMBIQUES

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: BIELA

CALLE CRUCE 2: ALAMBIQUES

GIRO: VARIOS JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

24-agosto-2021

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$0.00

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	01:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	02:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

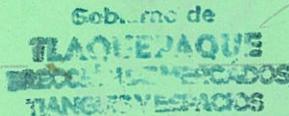
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLA Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Sob. mto de

TLAQUEPAQUE

MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

BERNAL GONZALEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o perturbar el orden público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalar.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.